

Contrato No.:	00-159-2022	Proceso No.:	LP-00-006-2022
Objeto:	Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de verificación e inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA.		
NIT:	901.653.069-8		
Valor del contrato:	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$184.126.867.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.		
	El valor del presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:		
	CINCO MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$5.014.669.000), para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.50422 de fecha cinco (5) de agosto de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la DIAN.		
Plazo del contrato:	Vigencias Futuras para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, por valor total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CHO MIL PESOS M/CTE. (\$179.112.198.000,00), para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de julio de 2026, discriminado por vigencias, así:		
	VIGENCIAS FUTURAS		
	Año 2023	\$48.626.790.000	
	Año 2024	\$51.349.890.000	
	Año 2025	\$52.890.387.000	
Año 2026	\$26.245.131.000		
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato, incluido el plazo para el retiro total y definitivo de las mercancías por cambio de operador, si a ello hubiere lugar, será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, evento que ocurra primero, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el supervisor designado por la DIAN.		
	Este plazo incluye los siguientes sub-plazos:		

	- Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, durante el cual se podrá producir el ingreso de mercancías y se prestará el servicio en las condiciones pactadas en el contrato. - Desde el primero (1) de junio de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, se deberá producir el retiro total y definitivo de las mercancías ingresadas hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, en las mismas condiciones pactadas en el contrato. En caso de que no se requiera el retiro total y definitivo de las mercancías, el plazo de ejecución del contrato finalizará el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
Fecha de inicio:	Veinticinco (25) de noviembre de 2022.
Fecha de terminación	Treinta y uno (31) de julio de 2026
Tipo de supervisión:	Supervisor La supervisión será ejercida de manera conjunta por la Coordinación de Optimización de la Operación Logística, de la Subdirección Logística y en cada una de las Direcciones Seccionales, a Nivel Nacional, por los respectivos Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas y de Aduanas, sobre los bienes ubicados en su respectiva jurisdicción. Los supervisores podrán apoyarse en uno o varios funcionarios de su área, lo cual se comunicará mediante oficio y remitirá copia a la Subdirección de Compras y Contratos.

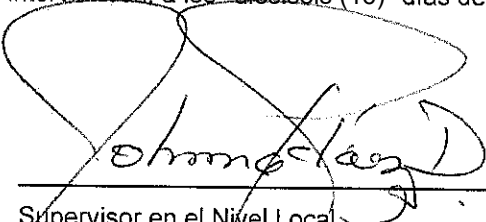
En la ciudad de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023 se reunieron, **Nohora Peláez Delgado** Directora Seccional Aduanas de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.558.286 en calidad de **Supervisor en el nivel local** y **Leonardo Chacón Arbeláez** identificado cédula de ciudadanía No 6.104.467 en calidad de **Director Regional Sur de la Unión Temporal Nueva Logística**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, dejando como antecedentes que estas verificaciones fueron realizadas por el supervisor del contrato a nivel nacional, previo a la firma del acta de inicio de fecha 25 de noviembre de 2022, así:

- (i) Registro presupuestal No. 265722 del 18 de noviembre de 2022;
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. CU 62667 expedida por Berkley Colombia Seguros; los riesgos amparados por la garantía de cumplimiento están vigentes y corresponden a la cobertura y vigencia pactada, de acuerdo con la verificación efectuada por el Supervisor en el nivel central; igualmente se aprueba la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual –RC 18375 expedida por Berkley Colombia Seguros.
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales;
- (iv) Entrega de relación del personal con que el contratista ejecutará el contrato, acreditando afiliación y cubrimiento de EPS, ARL y AFP;
- (v) El contratista, para el acta de inicio acredita mediante certificación del Representante Legal, la vinculación de mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades del contrato, pertenezca a población en pobreza

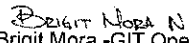
Qb

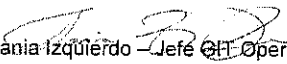
- El contratista, para la suscripción del acta de inicio acredita, mediante certificación del Representante Legal, que cuenta en cada recinto de almacenamiento con protocolos de seguridad física y manipulación de mercancías con sus respectivos procedimientos.
- El contratista, para la suscripción del acta de inicio acredita, mediante certificación del Representante Legal, que cuenta con un plan de contingencia para atención de emergencias y otros.
- El contratista, para la suscripción del acta de inicio acredita, mediante certificación del Representante Legal, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015;
- El contratista presenta para el Acta de Inicio, copia de los PESV presentados ante el ente de control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/12 Y Art.2.2.4.6.4, D.1072/15.
- El supervisor del contrato entrega al Contratista copia de la *Cartilla de Supervisión y/o interventoría No. CT-ADF-109*.

En virtud del oficio 100151189-1603 de fecha 21 de noviembre de 2022, donde el Subdirector de Comparas y Contratos, delega a los supervisores suscribir el acta de inicio, una vez se haya suscrito por el nivel central el acta de inicio de ejecución del contrato a nivel nacional; la Directora Seccional de Aduanas de Cali en constancia, firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.


Supervisor en el Nivel Local
NOHORA PELAEZ DELGADO
Directora Seccional Aduanas de Cali
UAE -DIAN


Contratista
LEONARDO CHACÓN ARBELÁEZ
Director Regional Sur
Unión Temporal Nueva Logística


Elaboró: Brigit Mora -GIT Operación Logística


Revisó: Tania Izquierdo -Jefe GIT Operación Logística (A)

Revisó: Lorena Balanta Sanchez -Despacho

REGISTRO

100151189-1603